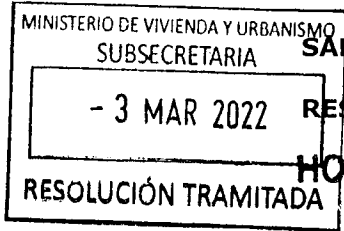




CMM/CAS/LBM/LSF
Int. N° 276/2022

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.835, (V. Y U.), DE 2021, QUE LLAMA A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA O PARA LA ASOCIACIÓN O ADSCRIPCIÓN A UNA VIVIENDA DE LA NÓMINA DE OFERTA, EN LAS REGIONES QUE INDICA, Y APRUEBA NÓMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS/.



03 MAR 2022
329
RESOLUCIÓN EXENTA N°
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.835, (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2021, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución señalada en el VISTO c) precedente, se llamó a proceso de selección, a nivel nacional, para el otorgamiento de subsidios del Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta;
- b) La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el VISTO c) precedente;
- c) Que, conforme lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y, en el resuelto 9 de la Resolución Exenta N°1.835, (V. y U.), de 2021 y practicada la evaluación de los postulantes, han resultado los siguientes puntajes de corte regional, interesando para efectos de dirimir la prelación de los postulantes, los factores de: PUNTAJE TOTAL para las regiones de Ñuble, La Araucanía y Magallanes, PUNTAJE de NUCLEO FAMILIAR para las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos, Aysén y Metropolitana de Santiago y PUNTAJE de VULNERABILIDAD HABITACIONAL para las regiones de O'Higgins, Maule, Biobío y Los Lagos, en orden de importancia:

REGIÓN	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE DE NUCLEO FAMILIAR	PUNTAJE DE VULNERABILIDAD HABITACIONAL
Región de Arica y Parinacota	840	200	
Región de Tarapacá	850	300	
Región de Antofagasta	780	280	

Región de Atacama	860	190	
Región de Coquimbo	830	230	
Región de Valparaíso	820	230	
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	890	190	300
Región del Maule	890	190	500
Región de Ñuble	860		
Región del Biobío	880	330	400
Región de La Araucanía	806		
Región de Los Ríos	780	240	
Región de Los Lagos	790	190	200
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	650	170	
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	660		
Región Metropolitana de Santiago	900	350	

- d) Los correos electrónicos de fecha 02 de marzo de 2022 que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de Política Habitacional y de la Jefa de División Jurídica, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.835, (V. y U.), de 2021, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2. por la siguiente:

REGION	RECURSOS
Región de Arica y Parinacota	74.000
Región de Tarapacá	66.600
Región de Antofagasta	77.700
Región de Atacama	91.575
Región de Coquimbo	205.350
Región de Valparaíso	531.875
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	309.875
Región del Maule	373.700
Región de Ñuble	164.650
Región del Biobío	508.750
Región de La Araucanía	290.450
Región de Los Ríos	85.100
Región de Los Lagos	272.875
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	14.800
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	33.300
Región Metropolitana de Santiago	1.544.750
TOTAL PAÍS	4.645.350

2. Apruébase la nómina de postulantes individuales seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida o para la Asociación o Adscripción a una vivienda de la Nómina de Oferta, y los recursos respectivos, a nivel nacional, correspondiente al concurso cuyo proceso de postulación se efectuó, entre el 13 y 23 de diciembre, ambos días inclusive, en el llamado efectuado por Resolución Exenta N° 1.835, (V. y U.), de 2021, nómina que se adjunta y se entiende formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.
3. Los recursos comprometidos conforme al Resuelvo 2. de la presente Resolución, para los postulantes seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 1.835, (V. y U.), de 2021, se detallan en el siguiente cuadro para cada región convocada, considerando el monto de subsidio promedio individual definido para efectos de la imputación en el Resuelvo 11 de la citada Resolución:

Región	N° Seleccionados	Total UF
Región de Arica y Parinacota	80	74.000
Región de Tarapacá	72	66.600

Región de Antofagasta	84	77.700
Región de Atacama	99	91.575
Región de Coquimbo	222	205.350
Región de Valparaíso	575	531.875
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	335	309.875
Región del Maule	404	373.700
Región de Ñuble	178	164.650
Región del Biobío	550	508.750
Región de La Araucanía	314	290.450
Región de Los Ríos	92	85.100
Región de Los Lagos	295	272.875
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	16	14.800
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	36	33.300
Región Metropolitana de Santiago	1.670	1.544.750
Total País	5.022	4.645.350

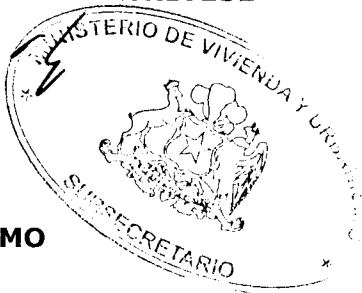
El monto definitivo a considerar para cada postulante seleccionado, será determinado al momento de la adscripción al proyecto o a la suscripción de la respectiva promesa de compraventa de la vivienda, según corresponda, por parte del postulante seleccionado.

4. Establécese que la Resolución Exenta N°1.835, (V. y U.), de 2021, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

